

Modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno por la que se crea la Comisión de Tecnología:

Modificación del artículo 35 del Capítulo III del Título Tercero:

Se añade el término "**Bis**", debido a que aparece repetida la numeración

Modificación del art. 19.1 - se añade el punto d)

d) Comisión de Tecnología

se introduce el art. 26 bis, párrafos 1 y 2, con el contenido siguiente:

1. La Comisión Delegada de Tecnología, será presidida, por delegación, por el vicerrector con competencia en la materia y estará integrada, además, por:
 - a) El Secretario General
 - b) El Director del Centro de Tecnología
 - c) Todos los decanos y Directores de Escuela
 - d) Un representante del Consejo Social
 - e) Un representante de Directores de Departamento
 - f) Un representante de Catedráticos
 - g) Un representante de Profesores Doctores con vinculación permanente.
 - h) Un representante de otras categorías de PDI
 - i) Un representante de profesores Tutores
 - j) Un representante de Directores de CCAA
 - k) Un representante de Estudiantes
 - l) Un representante de PAS

2. Las funciones de la Comisión Delegada de Tecnología son:
 - a) Informar y comunicar sobre el diseño y ejecución de infraestructuras tecnológicas en la universidad.
 - b) Informar y comunicar sobre los hitos asumidos en la mesa de cambios y el estado de la planificación de los desarrollos de aplicaciones informáticas.
 - c) Informar y comunicar sobre las plataformas de cursos virtuales y la virtualización de contenidos.
 - d) Revisión de servicios informáticos en relación a las incidencias recibidas.
 - e) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gobierno.